

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se recibió memorial por parte de la apoderada judicial de la parte demandante solicitando reconsiderar el auto de rechazo de la demanda, noviembre (17) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 0255

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No: 253264089001-2021-0067-00
CLASE : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN
DEMANDADO: ALBA YANETH VELANDIA VELANDIA Y WILSON ENRIQUE LUNA CANDIL

Se deja la anotación de que la subsanación de demanda se recibió en este despacho judicial el día 28 de octubre de 2021, (folio 35 de este expediente), por lo cual no es posible acoger la solicitud ya mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 26 de noviembre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 45 de la
misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c878244bb2d6191c01af34a9de11bc41ec9005a6ebd7e773a395a8d6bc43ba85**
Documento generado en 24/11/2021 11:54:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>